EN BUSCA DE LA TRANSPARENCIA JUDICIAL

CON el recién aprobado Plan de Transparencia Judicial el Gobierno pretende facilitar a los profesionales del Derecho y a los ciudadanos el acceso permanente a la información sobre aquellas actividades judiciales que afecten a sus intereses o a su trabajo, así como detectar los errores de la Justicia para remediarlos y modernizar el lenguaje utilizado en los tribunales.

Este Plan permitirá evaluar estadísticamente la actividad de jueces y fiscales y su calidad.

LUIS MENÉNDEZ

EL PRINCIPAL compromiso de este Plan es lograr una mayor transparencia de los procedimientos, reforzando los principios de independencia, imparcialidad, competencia, accesibilidad, eficacia, duración razonable en las tramitaciones, calidad, previsibilidad, igualdad y responsabilidad. El objetivo final es garantizar una adecuada correspondencia entre el coste y el rendimiento del servicio público.

Los máximos beneficiarios serán los ciudadanos, que dispondrán de información continua sobre el estado de los procedimientos de su interés; y también los operadores jurídicos, que podrán acceder al desarrollo de los movimientos judiciales que afecten a su labor profesional.

Además de facilitar el acceso a la información, el Plan nace con el objetivo de evaluar estadísticamente la actividad de jueces y fiscales y su calidad. La identificación precisa de las instalaciones y equipos de trabajo de la Administración de Justicia en el Estado, las Comunidades Autónomas, provincias y partidos judiciales es otro de sus pilares fundamentales. Con esta medida se podrá valuar la idoneidad de todos ellos para asegurar una correcta implantación de la nueva Oficina Judicial, uno de los asuntos prioritarios para el Ministerio de Justicia en esta legislatura.

Lenguaje jurídico comprensible. La adaptación de la terminología utilizada en el entorno judicial para facilitar su entendimiento por parte de los ciudadanos y mejorar la comunicación entre unos y otros constituye la tercera base del proyecto. Ello supondrá emplear un lenguaje inteligible tanto en las notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos, como en las vistas, comparecencias, sentencias y demás resoluciones judiciales.

Esta actuación tiene dos objetivos: acabar con una de las quejas más comunes que históricamente reflejan los barómetros de opinión que el Consejo General del Poder Judicial encarga año tras año para valorar la imagen de la Justicia para la sociedad; y lograr la aspiración de la Carta de Derechos de los Ciudadanos, para lo que se pondrá en funcionamiento una Comisión para la Modernización del Lenguaje Jurídico.

En palabras de la vicepresidenta del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, el Plan busca "que los ciudadanos cuenten con una Justicia cercana, rápida, frente a la lejanía, a la lentitud y a la incomprensión de quien tiene como función constitucional arreglarle sus problemas".

Para De la Vega se trata de facilitar a la sociedad la presentación de quejas, reclamaciones y sugerencias. Además, en caso de que sea necesario, se podrán exigir posibles reparaciones.

En este sentido, además de proporcionar el acceso a información sobre el estado de los asuntos tramitados y pendientes, los ciudadanos podrán acceder al contenido actualizado de las leyes españolas y de la Unión Europea, y de los documentos y archivos judiciales que no tengan carácter reservado.

Datos fiables del sistema judicial. La Comisión Nacional de Estadística Judicial tendrá que aprobar los planes estadísticos, generales y especiales de la Administración de Justicia y deberá establecer criterios uniformes y de obligado cumplimiento para todos sobre la obtención, el tratamiento informático, la transmisión y la explotación de los datos estadísticos del sistema judicial español. Su estructura, composición y funciones serán establecidas reglamentariamente por el Gobierno, mediante real decreto, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, del Fiscal General del Estado, de la Agencia de Protección de Datos y de las Comunidades Autónomas con competencias en la materia.

Servicio al ciudadano

EN las Oficinas de Atención al Ciudadano los interesados podrán obtener información general y actualizada sobre el funcionamiento de los juzgados y de los tribunales y sobre el estado de los procedimientos judiciales. También en estas oficinas podrán presentar quejas, reclamaciones y sugerencias, y en caso de que sea necesario, exigir posibles reparaciones. Asimismo, tendrán acceso al contenido actualizado de las leyes españolas y de la Unión Europea, y de los documentos y archivos judiciales que no tengan carácter reservado.

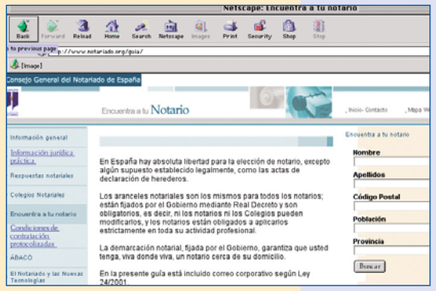

Auspiciado por el Gobierno, el Plan nace en cumplimiento de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, aprobada por el Congreso de los Diputados el 22 de abril de 2002, donde se reconoce que "el ciudadano tiene derecho a recibir información transparente sobre el estado, la actividad y los asuntos tramitados y pendientes de todos los órganos jurisdiccionales de España". Además, añade que "el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias en la materia, así como el Consejo General del Poder Judicial, canalizarán esta información para facilitar su consulta en el marco de un plan de transparencia".

Ya en el propio preámbulo de la Carta se recoge que en el siglo XXI la sociedad española demanda con urgencia una Justicia más abierta, que sea capaz de dar servicio a los ciudadanos con mayor agilidad, calidad y eficacia, incorporando para ello métodos de organización e instrumentos procesales más modernos y avanzados.

Acceso a la información. La mejora en el acceso a la información sobre la actividad judicial es, probablemente, uno de los hilos conductores que conforman el tejido del Plan de Transparencia Judicial. Esta actuación implicará, además de establecer un sistema razonable para que los profesionales y ciudadanos puedan conocer el estado de los procedimientos que les afectan, la posibilidad de consultar las fechas y las horas de los juicios a que deban asistir. Además, se proporcionará a los

El principal objetivo de este Plan es clarificar los procedimientos judiciales y equilibrar los gastos

Los ciudadanos podrán obtener información sobre el funcionamiento de los juzgados y de los tribunales y sobre el estado de los procedimientos judiciales.

juzgados información sobre su propia actividad, dotándoles de los medios necesarios para compararla con la de otros órganos de su mismo orden jurisdiccional y partido judicial. Las fiscalías podrán asimismo, obtener datos sobre su labor y la del resto de fiscalías de, al menos, su mismo Tribunal Superior de Justicia.

Nuevos criterios. Para llevar a cabo esta función se implantarán nuevos criterios que faciliten la gestión de la administración judicial. Para ello se cotejarán los tiempos medios de duración de los procedimientos en relación a otros procesos similares y a los plazos legalmente establecidos; se recogerá el volumen de actividad de cada juez en los órganos de la misma clase de un mismo partido judicial, y en general. En esta línea, se prevé identificar las resoluciones más recurridas y revocadas por la instancia superior, así como la instauración de un sistema adecuado para evaluar las tareas que desempeñen jueces, fiscales, secretarios judiciales y demás funcionarios de la Administración de Justicia. Facilitar la gestión también supondrá identificar los posibles puntos negros en la organización de la Oficina Judicial para que "el Consejo General del Poder Judicial y los secretarios de gobierno puedan programar razonablemente sus inspecciones con criterios judiciales". La misma medida será extrapolable para las fiscalías.

El Plan recuerda que, paralelamente a la adopción de todas estas actuaciones, será igualmente necesario contribuir a la planificación de la planta de nuevos órganos judiciales o a las modificaciones de la demarcación, así como de los nuevos órganos del Ministerio Fiscal, y de los adecuados medios personales y materiales por cada Administración pública competente.

Este Plan proporcionará a las Cortes Generales, al Gobierno, al Consejo General del Poder Judicial y a las Comunidades Autónomas información actualizada, rigurosa y debidamente contrastada sobre la actividad y la carga de trabajo de todos los órganos jurisdiccionales de España, así como estadísticas sobre los asuntos por ellos dirimidos. Además, consolidará el sistema de registros de la Administración de Justicia y dotará de más recursos a los principales registros centrales, como el de Penados y Rebeldes, el de Violencia Doméstica y el de Sentencias de Menores, entre otros. Por último también se logrará un mejor aprovechamiento de los edificios destinados a los órganos judiciales y a la Administración de Justicia. ■

A la búsqueda de estadísticas

EL desarrollo del Plan de Transparencia Judicial estará basado en la obtención de datos estadísticos fiables del sistema judicial español que permitirán conocer en cada momento qué males sufre la Justicia para darles solución. La encargada de tal empresa será la Comisión Nacional de Estadística Judicial.

Cualquier persona podrá acceder al contenido actualizado de las leyes españolas y de la Unión Europea

RICARDO BODAS MARTÍN

El plan de transparencia judicial

EL día 21 de octubre de 2005 el Consejo de Ministros, en el marco del desarrollo legislativo del Pacto de Estado para la reforma de la Justicia, a propuesta del Ministerio de Justicia, aprobó el Plan de Transparencia Judicial que ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado el pasado día 1 de noviembre. Se trata de un ambicioso proyecto que persigue hacer real y efectivo el concepto de transparencia judicial. Concepto que conecta con la idea de una Justicia abierta. Uno de los objetivos de la Carta de Derechos de los ciudadanos ante la Justicia y que se plasmó por primera vez en nuestro ordenamiento jurídico en la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal.

Este Plan, además, pretende proporcionar a las Administraciones competentes en materia de Justicia los elementos de juicio necesarios para acometer las políticas legislativas necesarias en materia procesal, mejorar los servicios de inspección, avanzar en la modernización de la organización judicial y facilitar la gestión de los recursos humanos y materiales a su servicio.

Para conseguir una información de calidad, actualizada, rigurosa y debidamente contrastada sobre la actividad jurisdiccional y carga de trabajo de todos los órganos, servicios y oficinas judiciales de España y que no pueda ser manipulada ni utilizada con fines partidistas o en defensa de intereses corporativos, la Ley Orgánica 19/2003, de 19 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 461, crea la Comisión Nacional de Estadística Judicial.

La Comisión Nacional de Estadística Judicial, en la que participan el Gobierno, las Comunidades Autónomas con transferencias asumidas en materia de justicia, el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, tiene la función de aprobar planes generales y especiales de estadística judicial y establecer criterios uniformes y de obligado cumplimiento para todos sobre la obtención, tratamiento, transmisión y explotación de los datos estadísticos del sistema judicial español, y dispondrá permanentemente y en condiciones de igualdad con las Cortes Generales de toda la información necesaria en materia de justicia.

Los ciudadanos, sin perjuicio de los límites que impone el secreto estadístico, también tendrán pleno acceso a los datos estadísticos oficiales y fiables sobre el funcionamiento de la Justicia, las infraestructuras, las instalaciones y los equipos de trabajo puestos a su disposición. Así como, sobre la actuación de los profesionales intervinientes en el proceso y de la calidad de sus intervenciones. Se podrán identificar las disfunciones y evitar las malas prácticas. Se persigue una Justicia transparente, fácilmente accesible, que utilice un lenguaje jurídico comprensible, que sea atenta con el ciudadano, responsable ante él, y que funcione con eficacia, de modo ágil y tecnológicamente avanzado. Una Justicia de calidad y protectora de los más débiles.

Los ciudadanos, desterrada definitivamente la opacidad informativa que dificulta el seguimiento de la actividad jurisdiccional, dispondrán de los parámetros necesarios para juzgar objetivamente las políticas desplegadas, la entidad de las inversiones y el resultado de las mismas, y de todos los elementos precisos para la gestación de una opinión pública informada acerca de este servicio público.

El Plan también comprende otras actuaciones destinadas a mejorar la imagen institucional y a elevar el actual nivel de confianza de la ciudadanía en esta institución, entre las que destacan la unificación o compatibilización de las distintas aplicaciones informáticas de gestión procesal, el desarrollo del Plan de Modernización Tecnológica de las Fiscalías, la creación de un sistema de interconexión e intercambio de documentos procesales, la modernización del lenguaje jurídico, la potenciación y desarrollo de las Oficinas de Atención al Ciudadano y la mejora del sistema de Registros de la Administración de Justicia.

> **"Los ciudadanos también tendrán pleno acceso a los datos estadísticos oficiales y fiables sobre el funcionamiento de la Justicia"**

Ricardo Bodas Martín es director general de Relaciones con la Administración de Justicia.